

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

**TAPA DE REGISTRO Y MARCO CIRCULAR
Ø 60CM DE FUNDICIÓN DÚCTIL**

CÓDIGO

E	T	N	T	0	0	1
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

EDICIÓN

6

FECHA DE VIGENCIA

27-06-2014

REDACTADA POR
CARGO
JEFE DE SUÁREA DE OFICINA TÉCNICA
NOMBRE
SERGIO GARCÍA ALCUBIERRE
FECHA
12-06-2014
FIRMA

REVISADA POR
CARGO
DIRECTOR DE CALIDAD
NOMBRE
MARTÍN ÁNGEL DEL ROSAL ROMERO
FECHA
16-06-2014
FIRMA

APROBADA POR
CARGO
JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO
NOMBRE
MIGUEL GALISTEO
FECHA
26-06-2014
FIRMA

ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN.-	3
2	LUGAR DE EMPLEO.-	3
3	TIPO Y NOMENCLATURA.-	3
4	REQUISITOS.-	3
4.1	TAPA	3
4.2	MARCO	4
4.3	TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	4
4.4	MARCAS	4
5	PRUEBAS Y ENSAYOS.-	4
6	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.-	4
7	CONDICIONES DE ALMACENAJE.-	5
7.1	SITUACION	5
7.2	ORDENAMIENTO	5
7.3	EMBALAJE	5
7.4	REVISIONES	6
8	OBSERVACIONES.-	6

1 DESCRIPCIÓN.-

Tapa de registro y marco de fundición dúctil, acerrojado o articulado, provisto de sistema antirruído mediante junta de elastómero para evitar el contacto directo metal-metal.

2 LUGAR DE EMPLEO.-

Vía Pública, como dispositivo de cubrición y cierre de arquetas, cámaras o pozos de los respectivos elementos de las redes de Abastecimiento, Alcantarillado y de comunicaciones de EMACSA.

3 TIPO Y NOMENCLATURA.-

La tapa de registro y marco se definirá por su diseño y clase, en función de su ubicación. Se utilizará la clase D 400 (carga de rotura 40 T), definida en la Norma UNE-EN 124, para su ubicación en vías de circulación y zonas peatonales.

Su peso será como mínimo de 55 kg para el conjunto tapa-marco.

4 REQUISITOS.-

El producto deberá estar certificado por Organismo Certificador autorizado, de acuerdo a la norma EN 124, lo que implica que no solo se ha fabricado de acuerdo a la norma sino que el sistema de calidad de la fábrica asegura el control en las diferentes etapas de fabricación y la realización de los ensayos.

La tapa de registro y el marco podrán ir unidos mediante un sistema de cierre acerrojado o mediante una articulación.

Serán de fundición dúctil fabricada según ISO 1083:2004 o UNE-EN 1563 (98).

4.1 TAPA

Será circular de fundición dúctil, con superficie de apoyo mecanizada y con dispositivo para su apertura con una herramienta usual

La superficie metálica será antideslizante, presentando en relieve dibujos para este fin, de al menos 3 mm de altura, entre un 25 % y un 70 % de la superficie total.

Contendrá parte del dispositivo del cierre de seguridad y/o de articulación y de encaje con el marco.

Deberá contener en su superficie y en alto relieve la denominación de la empresa EMACSA y dependiendo de su utilización, "ABASTECIMIENTO", "ALCANTARILLADO", "PLUVIALES" o "COMUNICACIONES"

Las tapas destinadas a ALCANTARILLADO, podrán ser perforadas con orificios de ventilación, presentando una superficie de ventilación no inferior a 140 cm².

4.2 MARCO

El marco, será de fundición dúctil, tendrá una altura de 100 mm, su superficie inferior podrá ser redonda o cuadrada con perforaciones que permitan su anclaje dejando pasar el hormigón.

El cerco o superficie superior podrá ser cilíndrica o cuadrada con el cilindro hueco en su centro, y contendrá parte del dispositivo de cierre y/o de articulación.

La luz libre será de 600 mm y la superficie de apoyo de la tapa estará dotada de una junta de elastómero para garantizar el anclaje del conjunto tapa-marco, evitando los ruidos por el contacto metal-metal.

Dispondrá de elemento que permita el bloqueo de la tapa de manera que se evite que, una vez abierta completamente la tapa, esta se pueda cerrar accidentalmente.

4.3 TRATAMIENTO ANTICORROSIVO

Se tratará interior y exteriormente la tapa registro y el marco con un revestimiento de pintura bituminosa.

4.4 MARCAS

La tapa y marco deberán llevar en parte visible y en altorrelieve, las siguientes marcas:

- Norma de fabricación: EN 124.
- Clase: D 400.
- Identificación del fabricante.
- Marca del Organismo de certificación.
- Modelo, tipo o referencia.

5 PRUEBAS Y ENSAYOS.-

A efectos de la buena recepción de los materiales, EMACSA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de aquellos respondan a las prescripciones técnicas definidas.

6 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.-

Anualmente, el fabricante enviará copia de la certificación oficial de conformidad de la fabricación de los materiales según la norma.

En cada envío se muestreará el 10% de las unidades recibidas (con un mínimo

de una) comprobando:

- Estado y marcas de identificación del Producto.
- Inscripción de acuerdo al pedido.
- Dimensiones de acuerdo con el pedido.

Una vez realizada la verificación, se dará por Compras el Vº. Bº. al envío, rechazándose aquellos que no la superen.

Si a lo largo del período de garantía del producto se observara alguna deficiencia de fabricación o de mala calidad del material de los elementos componentes, se procederá a un estudio para verificar si se trata de un caso aislado o si es generalizado. En este supuesto se reclamará al fabricante los gastos que origine el cambio de los elementos defectuosos, así como la repercusión de los mismos y cuantas acciones económicas se estimen oportunas.

7 CONDICIONES DE ALMACENAJE.-

Las condiciones de almacenamiento son las siguientes:

7.1 SITUACION

Deberá estar perfectamente identificada la zona destinada al almacenaje del producto. Los recintos para este uso podrán ser abiertos.

7.2 ORDENAMIENTO

El producto se almacenará dadas sus características, con el criterio siguiente:

7.2.1.- Espacios abiertos

Se ordenará siguiendo la distribución establecida en plano de planta para cada producto, debiendo quedar situado este en zona visible para facilitar su identificación.

El almacenaje se realizará con el elemento completo de tapa y marco en pilas con un máximo de 10 unidades.

7.3 EMBALAJE

El material se recibirá en EMACSA en pilas, con un máximo de 10 unidades, ancladas con cintas de poliéster o similar, flejadas por la unión de dos anillas para evitar su desplazamiento.

Estas condiciones de embalaje son las que se mantendrán en su almacenaje, hasta su consumo.

7.4 REVISIONES

Anualmente se efectuarán inspecciones de verificación de las zonas de almacenaje para comprobar el estado de las mismas, siendo responsabilidad de la Sub-área de Compras, su conservación y mantenimiento.

8 OBSERVACIONES.-

La primera edición de esta Especificación Técnica entró en vigor el 1 de diciembre de 1999.

En esta quinta edición se adecua el documento a la nueva estructura organizacional de EMACSA y se ha adaptado el contenido de la Especificación Técnica a las normas UNE-EN-ISO 9001:2008 y 14001:2004 y normativa vigente. Se ha incluido, en el punto 3 “Tipo y Nomenclatura” el peso mínimo requerido para el conjunto tapa-marco. En el apartado 4 se ha eliminado el Detalle Técnico nº 6240, por no estar especificado en las normas técnicas de la empresa. (Solicitud de Cambio 31/11).